



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-032-2008-00185-00
Demandantes	Sandra Patricia Pintor Pintor y otros
Demandados	Bogotá D.C. y otros
Providencia	Corre traslado de incidente

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó incidente de liquidación de los perjuicios decretados a su favor.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 283 del Código General del Proceso en consonancia con el artículo 129 Ibídem, se correrá traslado del incidente presentado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Córrase traslado a la parte demandada de la solicitud de incidente de liquidación de los perjuicios, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 48 del VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario